

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL—

25 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

EDITOR RESPONSABLE—

D. ANGEL RODRIGUEZ.

50033333

ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing cities and dates.

ALMANAQUE.

Hoy 3—San Benito de Palermo, y la traslacion de las reliquias de Nuestra Patrona Santa Rosa de Lima.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Lujan. Correos—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes. Diligencias Publicas, calle de la Piedad num. 161—1, 11 y 21 de cada mes.

Zarate, Arco y Arrecifes.

Correos—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes. Diligencias Publicas, calle de la Piedad num. 161—1, 11 y 21 de cada mes.

Giles, Fortin de Arco y Salto. Correos—10, 20 y 30 de cada mes. Mensajerias Nacionales—Una vez por semana.

Para San Nicolas.

Correos—10, 20 y 30 de cada mes. Vapor "Progreso"—Sin salida fija. El Correo de Santa-Fé—4 y 19.

Para Cañuelas y Lobos.

Diligencias Publicas, Plaza Lorea num. 26. Los Jueves de mañana.

Para Chascomús y Dolores.

Correos—Los dias 10, 20 y 30. Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25. Idem idem—Todos los Lunes. Idem idem—El 6 y 22 de cada mes.

Para el Azul.

Correos—Los dias 10, 20 y 30. Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

San Isidro, San Fernando y Conchas. Todos los dias á las 8 de la mañana.

Para Barracas y la Boca.

Todos los dias y á todas horas se hallan diligencias en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Palermo.

Todos los dias de fiesta en la calle de San Martin, frente al Hotel de las Naciones.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

Para la carrera de Chile por Mendoza—El 12 y 27. Para la del Perú por el Norte—14 y 28. Para la de Santa-Fé hasta Corrientes—4 y 19.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Mision de Francia en el Plata. Buenos Aires, Marzo 17 de 1854.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires, le ha hecho el honor de dirigirme el 13 del corriente, en el momento mismo en que la Sala de Representantes de la Provincia formulaba, con la aprobacion del Gobierno, su voto sobre la cuestion de la nacionalidad.

Aspaso de este hecho, consumado, el interes de los principios crea un deber al abajo firmado de no dejar sin refutacion las aserciones erroneas contenidas en la nota de S. E. el Señor Portela.

Desde luego, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia se queja de que el abajo firmado "hubiese venido, sin poder apoyarse en ningun derecho público internacional, convencional y consuetudinario, á suscitar importunamente complicaciones en medio de la discusion tranquila de la Ley mas importante y necesaria del Pais."

Esto responderá el abajo firmado que, desde que la Sala de Representantes hacia publicar el proyecto de Constitucion redactado por una de sus Comisiones y que un Agente extranjero podia ver en él ciertas cosas que por su naturaleza perjudicaban los derechos de su nacion, tenia, sin duda, alguna razon para pensar que sus observaciones serian mas oportunas antes que despues de la adopcion del proyecto. No se habria dejado de arguir mas tarde del silencio del infrascripto, que él habia admitido toda la estension del artículo 6.º de la Constitucion antes de su sancion? Si de la reclamacion del infrascripto han resultado complicaciones, esto es debido tambien á su modo de proceder, que nada tenia de contrario á los usos diplomáticos que el giro que se le daba. Pero, teniendo á bien que el mismo infrascripto, en su nota pasada el 25 de Julio de este año, me comunicó que el abajo firmado, en su primer escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Provincia, habia expresado, en materia de la nacionalidad, que el Gobierno de Buenos Aires, en este momento, se encontraba en una posicion de no tener miramientos por la independencia de la Provincia, cuando es la primera que con una diligencia benévola, de la cual pareceria no formar concepto, no haya hesitado en acreditar aquí un agente diplomático de primer orden.

En el Sr. Portela anuncia en segundo lugar "que jamas ha habido protesta por parte de la Francia contra la disposicion nuevamente sancionada por la Legislatura de Buenos Aires, en una palabra, que las pretensiones del Gobierno Frances sobre la materia, jamas han sido llevadas al grado de exageracion á que el infrascripto las ha llevado."

S. E. el Sr. Portela tiene á bien tomarse la molestia de hacer registrar los archivos encontrados, entre otras cosas, en las relaciones de este asunto de que me comunicó una nota pasada el 25 de Julio de este año. Seria el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia, Sr. Guizot, quien en Paris, en la que el Sr. Guizot, entonces Ministro de Negocios Exteriores de Francia, le espone lo siguiente, cerca de dos años despues de la sancion de la Constitucion llamada de 1852: "El Gobierno del Rey, al ratificar la Convencion firmada el 29 de Octubre de 1840, por el Sr. Contra-Almirante de Mackau á nombre de la Francia, y por el Sr. Arana, á nombre de la República Argentina, ha manifestado claramente su deseo de terminar las diferencias que existian entre los dos paises y mantener en adelante con el Gobierno de Buenos Aires, relaciones amigables fundadas sobre sentimientos recíprocos de benevolencia y respeto hacia los principios del derecho internacional. Con el fin de atestiguar mejor la importancia que él daba á semejantes

señalamientos, ha confiado la mision de cultivarlos á un Agente diplomático de primer orden, á un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; y juzgando de las intenciones del Gobierno de Buenos Aires por las suyas, se ha complacido en creer que este Gobierno, iluminado por la experiencia, se haria un deber en prevenir todo lo que tendiese á traer de nuevo complicaciones felizmente allanadas. Ha esperado que los franceses que habitaban el territorio Argentino encontrarían en el tratado de 29 de Octubre de 1840 y en el espíritu de equidad del Gobierno de Buenos Aires, la garantia de que sus derechos serian respetados, que se les aseguraria justicia si tuviesen que quejarse de actos contrarios á estos derechos, y que las reclamaciones del representante de la Francia en su favor, serian acogidas y apreciadas como ellas lo merecen. Sin embargo, Señor, el Gobierno de S. M. nota con pesar, y ya siento tener que decirlo, que hasta aquí los hechos parecen poco propios para confirmar esta esperanza.

"Sin hablar de una multitud de vejaciones minuciosas y de injusticias resaltantes que los Franceses de la última clase tienen que sufrir en Buenos Aires, señalaré la estraña pretension en fuerza de la que el Gobierno de este Estado entiende mirar como Argentinos, como hijos del pais, los Franceses nacidos en el territorio de la Confederacion, sin considerar que la nacionalidad de un extranjero no puede perderse sino por un acto de renuncia voluntaria, o cuando se ha obtenido la nacionalidad de su pais, le hacen incurrir en la pérdida de esta Nacionalidad."

"Pero el Gobierno del Rey, lo declaró altamente, no puede admitir semejantes pretensiones, y no reconocerá jamas á una administracion extranjera el derecho ni de desnacionalizar un Frances que permanezca tal á sus propios ojos y á los de la Francia."

Resulta evidentemente de esta cita que el abajo firmado nada ha creado ni exagerado, como lo pretende S. E. el Sr. Portela respecto á pretensiones de parte del Gobierno Frances, cerca del de Buenos Aires.

Si en esto hay exageracion sin el menor motivo es cuando S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia, expone que una "vez admitido el principio de que el hijo de un Frances nacido en el territorio Argentino, debe ser Frances, los hijos de este nuevo y extraño ciudadano Frances tendrian la pretension de ser, y deberian ser tambien ciudadanos Franceses, y asi en seguida hasta lo infinito" porque, desde la primera generacion si el hijo de un Frances, al tiempo en que llega á su mayor edad, no prueba su intencion de volver á Francia y no satisface á las otras condiciones de la Ley Francesa, no es considerado ya como Frances, que se haga ó no naturalizar en pais extranjero. Allí se detiene, pues,

esta pretendida perpetuidad de condicion de nacionalidad extranjera. A proposito del asunto que motiva la presente contestacion, S. E. el Sr. Portela declara, con cierto enojo, á nombre de su Gobierno "que de hoy en adelante no se acordará ya en el pais, privilegio á ninguna nacion." S. E. quiere sin duda hablar de los privilegios que están fuera de los establecidos por el derecho de gentes en favor de los extranjeros ó consagrados en los Tratados, al menos es lo que el abajo firmado halla á bien comprender; ademas, la Francia jamas ha reclamado nada mas allá de los principios generales del derecho de gentes, y, en materia de derecho convencional, no espera otra cosa para ella sino la aplicacion que le ha sido asegurada, hasta el presente, del tratado ingles por el Sr. Almirante de Mackau con la Confederacion Argentina.

En resumen, el abajo firmado espera haber demostrado: Que estaba en su derecho de la manera mas perfecta cuando ha tratado de obtener una modificacion en el artículo 6.º de la Constitucion; Que ha usado de este derecho con toda la regularidad y la conveniencia diplomática, en el momento mas oportuno; Que él no ha tomado sobre sí el elevar en nombre de la Francia, pretensiones nuevas y exorbitantes pues que están apoyadas en las leyes de la naturaleza; Que la estension asignada á estas pretensiones por S. E. el Sr. Portela, no tiene ningun modo de acuerdo con la realidad; Dice si la reclamacion ha sido en medio de la discusion de la Sala de Representantes y ha causado agitacion allí como fuera, esto no proviene del proceder del abajo firmado sino del del Gobierno de Buenos Aires por el retardo con que ha respondido á la primera nota emanada de la Legacion Francesa para tratar la cuestion inopinadamente durante la discusion misma de la Cámara.

En consecuencia, despues de haber visto desconocer, en esta cuestion de nacionalidad extranjera, los esfuerzos que él ha hecho para traer al Gobierno de Buenos Aires en una via estensa de buenas relaciones con la Francia, el abajo firmado crea falta á su deber sino espresase reservas, esperando las instrucciones de su Gobierno á quien se vá á apresurar á dar cuenta. El abajo firmado tiene por lo demas, el honor de reiterar á S. E. el Sr. Portela las seguridades de su alta consideracion—

CABALLERO A. LE MOYNE. A S. E. el Señor D. Ireneo Portela Ministro del Interior y Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Ayres. Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores. Buenos Aires, Marzo 28 de 1854. A S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, Caballero A. Le Moigne. El Gobierno se ha impuesto detenidamente

de la nota de V. E. fecha 17 de este mes en que se sirve contestar la de 13 del mismo sobre la cuestion que V. E. ha promovido respecto á la nacionalidad de los que nacieron en este pais de ciudadanos franceses, con motivo de la declaracion hecha en el artículo 6.º de la Constitucion. V. E. resume todas las consideraciones de que se ocupa en esa nota para rebatir la del 13 en lo siguiente— Que estaba en su derecho cuando ha tratado de obtener una modificacion en dicho artículo 6.º Que ha usado de tal derecho con toda la regularidad y la conveniencia diplomática, en el momento mas oportuno. Que V. E. no ha elevado por sí, á nombre de la Francia pretensiones nuevas exorbitantes, pues que están apoyadas en las leyes de la naturaleza. Que la estension asignada á esas pretensiones en dicha nota, no está de acuerdo con la realidad. Que si la reclamacion ha sido durante la discusion de la Honorable Sala, y ha causado agitacion es culpa del Gobierno, y no de V. E. por no haber respondido antes á la primera nota de V. E. Y por último que, despues de haber visto desconocer en esta cuestion los esfuerzos de V. E. por atraer al Gobierno á una via estensa de buenas relaciones con la Francia, V. E. se reserva, como vá á apresurarse á hacerlo; el dar cuenta á su Gobierno de quien esperará instrucciones.

En vista de las mencionadas observaciones conteste á V. E., como tiene el honor de hacerlo que, ya que V. E. declara categoricamente suspender la prosecucion de este negocio hasta recibir órdenes del Gobierno, á quien V. E. lo ha referido, se abstendrá de esforzar por ahora las razones en que ha apoyado las notas anteriores, y presentar á V. E. otras anexas en que abunda la justicia de su causa. El Gobierno de Buenos Aires espera confiadamente que la ilustracion y rectitud del de la Francia impuesto de este asunto, le hará plena justicia. Pero no puede admitir entretanto la reservacion de V. E. en la nota á que el infrascripto tiene el honor de contestar "de que hayan sido desconocidos los esfuerzos de V. E. para traer al Gobierno de Buenos Aires á una via estensa de buenas relaciones con la Francia. Este jamas se ha desviado de la marcha leal y digna que le es característica; y V. E. mismo encontrará en su conciencia que lejos de haber hecho lo mismo para interrumpirlas, ha puesto en práctica y pondrá siempre para estrecharlas cada día mas, cuantos medios son compatibles con su dignidad y los inalienables derechos del pais cuya suerte le está encomendada.

Sobre la rectificacion que hace V. E. de que la Francia ha protestado sobre este asunto ante el Gobierno para lo que cita las palabras del Sr. Guizot, Ministro de Negocios Extranjeros en 28 de Julio de 1842,

FOLETTIN.

BERTA.

El sacrificio de las Pasiones.

(Continuacion.)

Viva, formando así aquella profunda caverna. La ribera se alzaba amenazadora y rápida; no era sino pendiente tajadas á pico, donde las rocas se atrevían á permanecer los ligeros rios que surgen por las olas, parecían estar sugotas por las yerbas y los espesos que nacían en sus grietas. ¿Que hacer? Habia un sendero abierto al traves de las escabridades; tales eran sus peligros que si los oseros y contrabandistas no le hubieran frecuentado algunas veces no se habria encontrado sino niños que brincarían por ellas para buscar nidos.

Y sin embargo, inmóvil y silenciosa, Berta fijaba sus ojos en él. —Esto no es posible, muy bien lo veis, be-

la niña. Estais temblando y seria buscar la muerte vivir aquella pendiente. La mar ha jurado pronto... Estaremos á esta caberna, dentro de otro de sus hora podremos subir á la cumbre... tened paciencia un instante. Y avanzando hacia la gruta conducía á la joven, la cual se apoyaba en su brazo. Un secreto presentimiento le acusaba de imprudencia, ella amaba á Pedro. Que era amada de él no lo ignoraba—amor y soledad son los dos enemigos contra los que es muy débil un corazón de diez y siete años; y ella lo sabia. Pero cómo resistir? Pedro habia temido tantos cuidados por ella! No acababa de salvarla la vida? Podria pues ella pagarle con desconfianza?

Inquieta y conmovida seguía temblando al joven. El interior de esta caverna tenia cierto aspecto siniestro. Ahuecada irregularmente en la roca presentaba masas de piedra que parecían prontas á desprenderse de su estraña bóveda. El agua salobre de una fuente, destilando gota á gota sobre sus paredes las habia emollecido con un musgo

rogizo. Pero ¿qué importaba á los dos amigos estas rocas y esa fuente?

Berta estaba muy espantada y Pedro muy dichoso.

Este formó en un instante un asiento con sus redes. Berta rehusó por un momento, pero despues se sentó, y Pedro se colocó á sus pies.

Una emocion mas viva oprimía el corazón de la joven. No era espanto, y sin embargo con los ojos bajos y megillas ruborizadas se hallaba temblando.

Inmóvil, con el codo apoyado sobre su mano, Pedro fijaba sobre ella una mirada donde se espesaba todo su amor.

Hubo entre los dos un largo silencio, el cual á cada instante aumentaba la turbacion de entrambos. Pedro lo rompió con una débil voz.

—Cuan conmovida estais, Berta!... ¿Por qué bajais vuestros ojos?... ¿Qué teneis pues?... ¿Os hallareis molesta porque estamos juntos?... Oh! yo, ha mucho tiempo que deseaba esta dicha.—Y despues de una

breve pausa continuó.—Si, mucho tiempo; asiduo, atento, seguia todos vuestros pasos...

En la playa, en la iglesia, ó bien cuando los domingos de estío por la tarde y sobre la yerba os entregabais á vuestros juegos de niña con tanto abandono y alegría, no sabiais que una velaba siempre sobre vuestros trabajos, vuestras oraciones y vuestros juegos; sin embargo yo estaba allí; siguiendos menos que con los ojos con el corazón. Si me sorprendiais, y bien, pasaba saludandoo, como si solo la casualidad me hubiera procurado vuestro encuentro; y entonces con una mirada de vuestros ojos... con una palabra de vuestra boca... yo era dichoso... con una sonrisa tenia para ocho dias de dulces ilusiones...

ilusiones en que veniais asociaros con mis esperanzas de dicha... Pero no me respondéis.

Pedro habia tomado su mano. Ella mas temblorosa aun y mas ruborizada tenia sus ojos inmóviles y bajos. Pedro continuó: —Y bien, Berta, henos aquí solos...

Es necesario que me abraís vuestro corazón.

No lo ignorais, yo os amo. Oh! sí, con toda mi sangre, con toda mi vida. Vos, sed franca!... Respondedme, me jamais!... Ella comenzó á llorar.

—Ella llora! ella llora y soy yo quién la hace llorar! yo, que con toda mi sangre la evitaria el menor de sus dolores! No lloréis, oh! no lloréis! ¿Qué es preciso hacer?... No sabeis lo que sufrí!... Os amo tanto!...

Pero no; pues que es mi amor quien os ofende, no os hablaré mas de él. No os amo, soy un insensato... no os amo; no os he amado jamas. Olvidad mis palabras, odiadme, pero por piedad, no lloréis! soy muy desgraciado!

Y sus lágrimas se mezclaban con las de la joven; su voz se apagaba con sus suspiros.

—No, yo no lloro, yo no lloro... Ved, pues, Pedro... e toy contenta, yo rio! Pero no os aflijais: qué quereis de mí, hablad!

—Una palabra, Berta, una palabra.

Berta le miraba con ternura. El continuó.

al Sr. Sarratea, Plenipotenciario Argentino en ese país, el infrascripto debe expresar á V. E. que no extraña el que tal ratificación pueda hacerse, desde que el Archivo de Relaciones Exteriores de esa época ha sido dejado por Rosas en un estado tal que era imposible seriorarse si existía ó no tal documento. Se ha buscado con esmero y nada se halló sobre la cuestión de ciudadanía deducida al presente por V. E.; y en este hecho se fundaba aquella aseveración del Gobierno del infrascripto.

Por lo demás, ella en nada mejora la pretensión de V. E. á los ojos del Gobierno de Buenos Aires, desde que, al menos es notorio que ninguna administración anterior se ha desprendido en favor de la Francia del derecho natural inherente á cada país de considerar ciudadanos naturales de él á todos los que nacen en su territorio, salvo las excepciones establecidas por el Derecho de Gentes á que el Gobierno se ha referido en las notas anteriores. Esas protestas, lo repite el infrascripto á nombre de este una vez más, probarían solo que aquella pretensión ha sido justamente resistida por las anteriores administraciones de la antigua República Argentina, en el límite de un derecho de que nadie puede despojarla justamente contra su voluntad. V. E. declara también que la Francia en materia de derecho convencional, no espera otra cosa en el asunto de que se trata sino la aplicación que V. E. dice le ha sido asegurada hasta el presente del Tratado de 1840 entre la Confederación Argentina y la Francia.

Como el Gobierno de Buenos Aires hasta el presente no ha convenido en tal interpretación, y además se sigue con V. E. una correspondencia por separado respecto á la que V. E. cree debe darse á esa Convención, no juzga oportuno entrar en nuevos razonamientos en tal materia.

Hechas estas explicaciones, y declarando á V. E. el infrascripto á nombre del Gobierno que el silencio que adopta, por ahora á virtud de la reserva de V. E. y su referencia á las instrucciones del Gobierno no importa en modo alguno una aquiescencia tácita á los principios en que se funda la pretensión de V. E. que ha originado esta correspondencia, el infrascripto se aprovecha con placer de esta ocasión que le ofrece la de presentar á V. E. las pro-

Jose Manuel la Fuente,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda y Buenos Aires, Abril 1.º de 1854.
Acuerdo del Gobierno.

Habiendo resuelto el Gobierno que los sueldos civiles y militares, así como las asignaciones fijas para gastos de oficina y otras mensuales se paguen indefectiblemente el día 1.º de cada mes, consultando la conveniente regularidad en el despacho y cuanto importa al mejor orden para la contabilidad, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Todos los establecimientos, administraciones y oficinas, que reciban sueldos del Estado pasarán á la Contaduría General, del 10 al 15 de cada mes una lista duplicada de los empleados que tengan, y sueldos que disfruten, con las correspondientes notas de entradas ó ceses á fin de que sirvan para el ajuste general que deberá formar la Contaduría por cada mes corriente.

2.º Los mismos establecimientos y oficinas que tienen diferentes asignaciones para gastos, pasarán sus pedidos para las atenciones del mes próximo, del 20 al 25 de cada mes, á la misma Contaduría, por la que se formará el resumen general, con concepto á que pueda pagarse el 1.º

3.º Tanto las listas para sueldos, como los pedidos para gastos, se harán con sujeción á los presupuestos sancionados por la Honorable Junta de Representantes, con limitación para los primeros á las plazas

en ejercicio y para los segundos á las sumas que se calculan necesarias.

4.º Se exceptúa de la presentación del pedido para gastos de oficina á las que solo tienen una asignación mínima para dicha atención por ser inalterables, y que cuidará la Contaduría de incluir el resúmen.

5.º Todas las oficinas que reciban para sueldos y gastos, los habilitados y Comisarios pagadores, deberán presentar á la Contaduría general sus cuentas documentadas á los sesenta días los de Ciudad y noventa los de Campaña, contados desde el en que reciban de la Tesorería general los fondos para los pagos, con prevención de que al rendirlas justificar haber enterado en Tesorería los sobrantes que resulten.

6.º Las oficinas que se hallaren en el caso del artículo 4.º rendirán á la Contaduría su cuenta documentada en cada trimestre, llevando al siguiente la existencia que sobrevieran y solo con la cuenta del 4.º trimestre, harán la devolución en Tesorería del sobrante que resulte á fin de año.

7.º En cuanto á los ajustes militares, como demanden mayor tiempo, se formarán por la última revista que se pasará del 1.º al 3 de cada mes, debiendo pasarse á la Contaduría por la Comisaría general de Guerra, el 12 á mas tardar, las listas de revista con los correspondientes extractos de notas y á fin de que la Contaduría pueda expedirse hasta fin del mes.

8.º La Comisaría general de Guerra y Marina se sujetará á las disposiciones generales de este decreto, en cuanto á las sumas que perciba por los ajustes y pedidos de la Contaduría, pudiendo separarlos de sus cuentas generales de gastos para el Ejército y Marina.

9.º La sociedad de Beneficencia procederá con arreglo á las particulares disposiciones que se le han comunicado.

10. La comisión administradora del Hospital General de hombres, pasará igualmente su pedido en dos copias á la Contaduría, que comprenda los sueldos y gastos con las debidas explicaciones, tomando por norma el presupuesto aprobado, debiendo cumplir con lo presupuestado por el artículo 5.º

11. Así mismo para las escuelas de varones se hará un pedido general para sueldos nominalmente, alquileres y gastos, para rendir la cuenta en conformidad con el expresado artículo 5.º

Los de Tesorería, llenarán estrictamente las disposiciones que preceden, con prevención de que la Contaduría general no podrá dar curso á ningún pedido de las oficinas, que no hayan rendido sus cuentas, como se ordena, de lo que queda inmediatamente responsable.

13. Comuníquese á quienes corresponda con remisión de este decreto, y publíquese.

Peña Escalada,
Mariano Acosta,
Oficial Mayor interino.

TRIBUNALES.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.
Causas para verse en este Tribunal en la Semana entrante.

Señores Jueces, Lunes 3.

Los cinco Señores.—Da. Maria de los Santos Padron con Da. Micaela Sandin sobre rehacer un expediente perdido. Incidente principiado en el Tribunal. Abogados Dres. Gazeon (D. Manuel) y Caranza, Procurador Urbebi.

Martes 4.
Carreras, Cernadas, Villegas, Torres.—D. José Barbieri con D. Domingo Spadoni por cobro mutuo de pesos. Apelación. Abogados Dres. Escalada y Medina.

Miércoles 5.
Carreras, Cernadas, Villegas.—D. Juan A. Benavides con la testamentaria de D. Simon Pereira, por cobro de pesos.

no parecen los amarillos islotes de Chansay una escuadra á la vela?

Pero apenas fijaba la joven sus ojos en aquel lugar cuando volvía á dejarlos caer sobre su amante con una de aquellas sonrisas en que se exalaba toda su alma.

El joven continuaba: —Escucha pues las olas que caen sobre el morrillo. Si fuera de noche creería que alguno suspiraba. Pero que ruido!... Es una gaviota que pasa. Su graznido es agudo, y con todo, me agrada. Y mira, no es el graznido de la gaviota, ni el ruido de las olas, ni la mar, ni Chansay, ni la brisa lo que me agrada y encanta, sino ver, oír, y sentir todo esto cerca de tí.

Y la joven no contestaba sino con una sonrisa que reflejaba en sus labios un éxtasis del alma. En la infancia de una pasión primera todas las emociones son para el corazón. Para él se abre una existencia nueva; el alma desvanecida por la multitud de sensaciones deliciosas que repentinamente en ella se revelan, desvanecida decimos, como pueden

Súplica. Abogados Dres. Torres (D. Lorenzo) y Perez.

Carreras, Cernadas.—D. Antonio Taboada con D. Gregorio Iramain sobre propiedad de unos cuartos. Apelación. Abogados Dres. García de la Huerta y Perez.

Jueves 6.
Cernadas, Cason, Barros Pazos, Escalada.—Da. Juliana San Vicente con D. Carlos Camellion sobre tercera de oposición. Apelación. Abogados Dres. Medina y Saenz Peña (D. Luis).

Viernes y Sábado.
Visita General de Cárcel.
Juez Semanero Señor Torres.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1854.
Escribano de Semana, Pedro Calleja.

Juzgado de 1.ª Instancia en lo Criminal. Buenos Aires, Abril 1.º de 1854

A la Exma. Cámara de Justicia.

Cumpliendo el infrascripto con el deber de dar semanalmente cuenta á V. E., del estado de las causas de que conoce, á virtud de lo dispuesto en el Superior Decreto de 11 de Agosto del año próximo pasado: tiene el honor de esponer que, tanto la de Antonio Reyes, como la de Manuel Geravacio Lopez, siguen puestas al despacho para las resoluciones finales que correspondan; lo cual, aun no se ha verificado por impedirlo hasta este momento las muchas ocupaciones del Juzgado á cargo del otro Juez del Crimen, que con el que firma debe concurrir al fallo de dichas causas. Dios guarde á V. E. muchos años.

Andrés Somellera.

El Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal. Buenos Aires, Abril 4.º de 1854

A la Exma Cámara de Justicia.

El infrascripto cumpliendo con lo ordenado por V. E. respecto á la relacion semanal del estado de las causas que conoce con preferencia tiene el honor de informar que la seguida contra Roque Baudrix pende ante la Alzada de Provincia; y el expediente de embargo de bienes, ante V. E.; ambos en apelacion sobre artículo, como lo manifestó á V. E. en la relacion de la semana anterior. Dios guarde á V. E. muchos años.

Claudio Martinez.

LA CRONICA.

Respetemos los principios.

Cuando alguna vez hablamos sobre la necesidad de corregir nuestra ley de imprenta y poner límites al abuso de la libertad de escribir, se nos dijo: la libertad es esencialmente libre, y no podéis legislar sobre ella sin exponerla á herirla mortalmente—tampoco podéis establecer los límites que la separan de la licencia.

Los que esto decían acaban de ser testigos de los inconvenientes graves que una ley de imprenta deficiente é inadecuada, para nuestra situación nos ha creado; inconvenientes que han dado por resultado una violación de principios y que han puesto al Gobierno en la necesidad de ocurrir á la Sala en busca de un remedio eficaz de que á la verdad no dispone.

Segun las últimas palabras de la redacción de la Tribuna el Gobierno Delegado se ha dirigido á la H. Sala de Representantes haciéndole sentir la necesidad de tomar una medida que libre al país del conflicto á que le puede arrastrar el proceder anárquico de cierto diario de la mañana (tales son sus palabras) que tiene alarmada la población.

La Tribuna se felicita por ese procedimiento del Gobierno y espera muy fundadamente que los SS. Representantes teniendo en vista la gravedad del asunto, obrarán según lo exige la tranquilidad pública.

Al hacer nuestra declaración de principios hemos dicho que apoyaríamos al Gobierno y sostendríamos la ley, saliendo á su defensa siempre que nos lo aconsejase la justicia;

serlo los ojos por el re-plandor súbito de una gran masa de luz, se reconcentra en una especie de éxtasis é-tremadamente pasivo que no deja al alma mas fuerza que para sentir.

Era en el mes de junio cuando tenia lugar esta escena en la caverna misma en que dos meses despues Pedro y Berta se encontraban nuevamente reunidos. El cielo e-taba puro y sereno este dia; el mar tranquilo y presentando una superficie ter-a y lisa se deslizaba sin otro movimiento que el de la corriente de su reflujio. Pedro, sentado cerca de Berta, cuya mano jugaba con sus cabellos, e-taba en silencio ó pensativo e-ta vez, esperando que se descubriesen las rocas para poder comenzar la pesca.

—Que tranquilo e-stá el aire! no? Decías bien el otro dia que este viento del norte trae cierto olor de ovas! Pedro permanecía en silencio.—Escucha pues las olas... como suspiran! su murmullo penetra al alma... Escucha pues!

Y la joven, hablaba siempre, y siempre sin respuesta.

tiencia; pero que combatiríamos su violación de donde quiera que partie e.

Como no sabemos el e-ppiritu ni los términos de la nota que se dice ha elevado el Gobierno á la H. Sala, ni e-stán bastante claros los conceptos del colega, no podemos definir si en lo que se aconseja y e-pide hay una violación de ley ó si solo se trata de incitar el celo de los HH. Representantes para la revocación de la ley de Imprenta, como remedio á los males que nos puede acarrear su ineficacia. Nos inclinamos á creer que sea lo último, y en esta suposición emifirmemos nuestro juicio.

Estamos desde luego contra toda medida de represion no consignada en nuestras leyes; porque ningún pretexto, ninguna causa por poderosa que pudiera ser, bastaria á excusar una violación de principios, un traspaso de la ley.

No hay remedio; ó hemos de respetar la ley y e-sta ha de aplicarse severa y justamente para todos ó hemos de proclamar el absolutismo y la anarquía; no es posible dejar uno de estos extremos sin caer inevitablemente en el otro.

No es posible tampoco, sin ser inconsecuentes con el principio, decir ayer que, e-Continente, el Diabolo, la Arispa y la Paqueta no podían ser violadas y que se hallaban bajo la salvaguardia de la ley de imprenta para e-ntender de pues que el Gobierno no deba contentarse hoy con acusar á la Ilustración sometiéndola á la ineficacia de esa misma ley que ayer no nos se calificaba de suficiente para basta indignar de nuestro liberalismo actual.

Los principios lo mismo que la justicia son inmutables y e-ternos, y el que los difunde con conciencia no puede ni debe apartarse de ellos al acomodarlos á sus inspiraciones particulares, so pena de ser retractorio. Que se diga de una política que predicase hoy lo mismo que habia rechazado ayer!

Por eso, no otros que antes de ahora no declaramos opuestos á e-a libertad licenciosa que tantos males ha acarreado á nuestro país; no otros que firmos quizá los únicos que en una época no muy remota proclamamos la necesidad de corregir nuestra ley de imprenta restringiendo ó limitando algun tanto el uso de la libertad de escribir, firmen nuestro puesto, pedimos otra vez á la H. Sala e-va revisión; y la pedimos como el único remedio legal que nos sea licito emplear para evitar los graves males con que se dice e-stá amenazada la tranquilidad pública.

El Gobierno de D. Rosas no tiene el deber de hacer mas de lo que ha hecho, limitando e á hacer acusar á la Ilustración luego que ha creído que violaba las prescripciones de la ley; si la ley con su fallo es incapaz para hacer cesar la alarma que se dice ha producido; si ella no puede evitar el que dicha publicación continúe, y si aun cuando e-esa e-tampoco puede e-storbar el que aparezca otra de idéntico carácter; que hacer sino ocurrir á la opinión, al cuerpo legislativo fuente de toda ley, de todo poder público!

No diríamos lo mismo si su nota, que no conocemos, apoyándose en la conveniencia de evitar un conflicto, como se dice, pretendiera alcanzar una autorización que e-chase por tierra todas las garantías legales: en ese caso diríamos lo que, con motivo de cierta indiscreción cometida por alguno de los jóvenes hemos dicho, y es que nuestra intemperancia, nuestra falta de hábitos republicanos y verdaderamente liberales comprometería los principios.—No le excusaríamos; no le apoyaríamos, y le diríamos franca y sinceramente, "abandonad la sonda de la justicia; vairs á perderos y á perder el verdadero y único prestigio que puede acompañar á los gobiernos: la popularidad."

A nosotros no nos asusta tanto la existencia de un diario de oposición que querriamos verle desaparecer por medios ilegítimos—al contrario; como republicanos, como amigos de la libertad y como interesados en el crédito de nuestro país, desearíamos que todos los actos del gobierno fuesen estudiados á la luz de la discusión y del examen, aun e-tan-

—Ve esta mar cuya superficie dora el sol. Mira, no podria decirte que hay por el lejano horizonte mares de luz!—El joven apenas fijaba una mirada indiferente sobre el mar.

La ternura es ingeniosa, la niña de-pues de emplear todo el amor que contenia su corazón para dipar la tristeza que e-curecía la frente de su amante, el silencio que e-nubria á su pensamiento; vio que no bastaba ella para su contentio y qui-o asociar la naturaleza. Con el celaje de aquel bello cielo, con el perfume de aquellas brisas, con la hermosura de aquel mar qui-o d-tracer el alma de su amado. Cautiva naturaleza, todó impotente, calló; pues: pero entonces la agitación tenores y presentimientos; el corazón tiene admirables intuitos.

El JEAN JACOBO, pequeño buque, ligero como una dorada, acababa de llegar despues de un viaje á las Antillas. Un amigo de Pedro, Jacobo LeFebre formaba parte de la tripulación, y Jacobo LeFebre tenia una hermosa, niña morena, viva y bella, bella hasta llegar á arrebatarse.

do en ello entrasen las pasiones de par como sucede en todas partes.

Que le importa á un gobierno patri verdaderamente honrado y popular, la decisión que la hagan por la prensa sus enemigos? Es por ventura el primer gobierno América que se ve combatido en el terreno de la opinión? ¿Hay quien les los del Brasil, los de Montevideo, la Chile, el Perú, y Nueva Granada? ¿Pueden ignore que allí la oposición tiene tiempo, libre y garantido por la ley? ¿Nosotros, precisamente nosotros, que hemos corrido medio mundo predicando doctrina de libertad, seríamos los que la combatamos pretendiendo una exclusiva de invención que nos deshonrara? No; ruborizásele decir al Gobierno que haria bien si e-e de un golpe el *caud gordiniano*, que no permitier que sus enemigos vengian al e-nemigo de su poder á lanzar gritos de e-va, y que e-va e- contentado con hacer lo que la ley le permite, cuando podria e-arla en nombre de la salud pública.

Por Dios! respetemos los principios; combatamos en su defensa, pero e-umbamos con honor; no desmoronemos nuestro patriotismo.

No busquemos el remedio en lo e-xtremario; no cedamos á las impresiones del momento, y ocurramos siempre á la verdadera fuente de la justicia, que es la H. Sala de la brújula de los Gobiernos representativos y un áncora de salvación los pueblos verdaderamente libres. Por e-ada la ha sostenido Buenos Aires un heroico de ocho meses y hecho sacrificios inmensos.—No cumple pues á los que e-ncabezan las instituciones e-strellarse e-consideradamente contra ellos.

Esperamos cuanto nos sea posible la impidencia de los que, no contentos con el orden de cosas duradero, vienen á turbar nuestra paz y á distraernos de la vida tranquila y laboriosa á que nos habíamos acostumbrado; combatamos sus desviaciones, e-chemosles su proceder, hablemosles con franqueza e- ilustramos la opinión; he aquí nuestros deberes.

En cuanto á los del Gobierno: el e-llenado sometiéndose al fallo de la opinión y de la ley; podia hacer mas, pero no hacer; la culpa es suya y no de otro.

Fuere una publicación oficial e-ncargada de ilustrar y sostener sus actos y de e-frente á la oposición; esto hacen los Gobiernos de Chile, el Perú, la Nueva Granada aun el Brasil mismo, y á fe que no tienen motivos para ser mas avanzados que en materia de liberalidad.

Imitemos su ejemplo y no comprometamos los principios. ¡Desgraciado del país donde la prensa no representa sino un color, y en donde por una fatal combinación de circunstancias no se ve sino un coro de alabanzas al gobierno, por mas habilitado y popular que sea! Allí la libertad será una quimera, y si la tiranía no impetra su reinado se hallará muy próximo.

Dejemos pues que la oposición sea libre; que venga nuestros encuentros al campo de la discusión; que escriban, que calculen; si menten, ahí e-stá la opinión pública á quien no se engaña fácilmente; si dicen verdad, habremos conquistado un principio, moralizando á la administración del Estado. Que tememos!

No aplaudiremos pues el e-considerado celo de los que, dejándose guiar por la vicariedad de su carácter, han comprometido los principios lejos de castigar una falta que solo lo es ante el tribunal de la ley. La opinión pública puede irritarse pero nunca le será licito e-stallar para lanzarse á actos de violencia que hagan quiméricas las garantías constitucionales.

"Si he pecado," decía el divino maestro, el propagador del mas hermoso y grande de los dogmas, á los que lo e-standian: "muestra en qué, y si es por que me hieres." Esta e-leccion sublime, consignada en las escrituras, nos demuestra que la verdad lo mismo que la fe no se inspiran jamas por la violencia, y que hay error en querer obligar, por la fuerza á que los demás sigan nuestras opiniones.

Su padre, viejo marino, habia á fuerza de constancia llegado á redondear su dote; e-ccelente partido para un joven pescador. La madre de Pedro la llamaba ya su hija, y habíase ya cambiado las propuestas de matrimonio. Pero no lo ignoraba. Lejos de ver en e-to un obstáculo á su amor no lo veia sino como un sacrificio hecho á su amor.

Sin embargo no habia o-ido hablar á su padre á e- cargo de su pa-lar; pues, conocia el natural de e-ste y no queria provocar palabras severas y vicio e-aldado, no hubiera e-comprendido aquellos e-ntimientos del corazón, que uniendo dos e-videncias mezclan el gozo hasta en sus sacrificios. Tomar por esposa á una joven que no tenia debajo del cielo, sino sus brazos, cuando se podia entrar en una de aquellas familias cuyo armario provisto y lleno, e-pera siempre el matrimonio de los hijos, no e-riamente, el viejo e-aldado no lo habia e-comprendido. Sabia Pedro, y firme en su resolución prefirió e- esperar.

(Continuará)



REMATES.

Por RAMON G. ARRIOLA y Hs. Calle del Perú Número 55. Comestibles y bebidas: El Martes 4 de Abril á las 11 en punto de la mañana se han de vender en lotes á la vista, y por cuenta de una casa introductora: 100 barricas azucar blanca y terciada nueva, 25 bolsas arroz del piamonte, 800 masos palitos para los dientes, 12 barricas alpiste, 10 pipas vino catalan, 25 bultos yerba paraguayana, 50 resmas papel blanco florete, 20 tambores bacalao, 50 cajones licores franceses, 20 idem vermouthe, 30 cajones vinos de burdeos, 50 id. aniseta, 40 barricas sai fina, 60 tarros tabaco picado superior, 12 barricas con cajitas de betun, 10 gruesas naipes, 10 cajones sardinas en aceite, 12 cajas ticholos, 40 cajones ajenan y otros tantos articulos que estaran á la vista.

Por los mismos. Calle del Perú núm. 55.

El Lunes 3 de Abril á las once en punto de la mañana, se remataran precisamente á la mejor postura, un surtido de efectos de tienda y merceria, cuyo pormenor es el siguiente: Zarzas anchas y angostas, bramanes, chales en corte de lana, paños finos y regulares, medias blancas, Idem cortas crudas, pañuelos de algodón pintados id de taparse, género de chaleco, pequines negros, camisetas de punto, casimires zarzas de colcha, tijeras guantes, aceites jabones, ponchos lustrinas, flecos, bretañas de hilo y otros efectos de tienda y merceria que se manifestaran en el acto del remate.

POR S. PERDRIEL Y Ca. En el Parque de Artilleria, por cuenta y órden de la Comisaria General de Guerra y M. El Lunes 3 de Abril á las 11 en punto de la mañana, se remataran precisamente al mejor precio lo siguiente: 2 armones con ejes de fierro y ruedas, 5 cañones con ejes de fierro y ruedas, 1 armon sin ruedas, 1 curena de vigueta, 2 id. de gualderas, 1 arcon con ruedas, 45 vigornias de fragua, 80 tornos de fierro, 5 pescantes 2 ruedas con ejes de fierro, cantidad de bujes de bronce, idem de tubos de fierro, idem de corazas de idem, idem de fierro viejo para lastre &c, &c. Al mismo tiempo—2 carros con caballos.

Por los mismos. En la Zapateria calle Defensa N. 234.

El Lunes 3 de Abril á las 11 en punto de la mañana para redondear el negocio, se rematará indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de: Zapatos varias clases, medias botas, hilo de zapatero, botincitos, bramanes, genero para zapatos, utiles de zapateria, un piano ingles superior, 1 escritorio una mesa de caoba, varios cuadros, sofá, sillas tocadores y varios otros muebles y alhajas que se manifestaran en el acto del remate.

POR V. Y BILLINGHURST. De órden del Sr. Cónsul de S. M. B. En la alameda, frente al corralon del Sr. Clare, entre las bocacalles de Corriente y Parque. El Lunes 3 de Abril á las 11 en punto de la mañana se ha de proceder á la venta en pública su basta, y á quien mas diere, dinero de contado, de la goleta inglesa "Pocufine," en el estado en que se encuentre frente á la punta, piedras donde naufragó.

En seguida—Se venderá todo el velamen, farcia, cabulleria, botes, motones, remos, masteleros, bergas y demas enceres salvados de abordode dicha goleta, y que estaran á la vista. Por los mismos. En el almacén de comestibles de D. Eugenio Diaz, al fin de la calle Cangallo, casa de altos, donde estará la bandera de remate. El Martes 4 de Abril á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta pastura y dinero de contado, todos los enceres de dicha casa, y consisten

de: Yerba paraguayana, id. misionera, azucar blanca; id. terciada, tabaco paraguayano, id. del Brasil, vino carlon, caña, aguadiente, ginebra, vino Burdeos, licores surtidos, loza, cristales, fideos, pasas nueces, aceite, aceitunas arroz, ticholos, papel y otra infinidad de articulos que estaran á la vista.

Por TOMAS GOWLAND. En la casa de comercio de los Srs. Coqueteaux Vignal y Ca. calle de Representantes No. 119. El Martes 4 de Abril á las 11 en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular, un hermoso y muy varado surtido de efectos franceses nuevos recién despachados, compuesto de lo siguiente:

Géneros chinoscos de seda para vestidos, id. escoceses para id. pequines de seda negro y de colores gró de áfrica, merinos escoceses para vestidos, popelinas, cachemir, lamas broches, muselinas para vestidos de lana, tartan vestidos para vaile, valencianas, y manteletas de terciopelo, trajes para chicos de popelina y pañuelos de cachemir bordados, id. id. lisos, veitados de damasco de seda muy ricos, pañueleria de seda diferentes clases, vestidos de seda y de escoces, razos negros, pañuelitos de sedda para el cuello, chalecos de seda, corbatas de raso y de pequin, camisas de hilo y de algodón, madapolanes diferentes clase, casimires negros, id de colores, lindos gustos y diferentes clase, paños listados, castores, id. de piloto, paños de villar, géneros para chalecos, damascos, pura seda, tartanes nuevos gustos, gorras de paño, gorras de terciopelo para niños, y otra porcion de efectos nuevos.

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY! Este inestimable especifico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra substancia deletérea. Beguino á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean. Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios. Los mas aflijidos no deben entregarse á la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud. No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes: Accidente epilepticos, Almorranas, Asma, Calenturas biliosas, intermitentes de toda especie, Cólicos, Debilidad ó extenuacion, falta de fuerzas por cualquier causa, Dolor de garganta, de vientre, Erisipela, Enfermedades del hígado venereas, Gota, Hiel opesia, Ictericia, Indigestiones, Inflamaciones, Irregularidades de la menstruacion, Jaqueca, Lamparones, Lombrices de toda especie, Lumbago ó dolor de riñones, Mal de piedra, Manchas en el cutis, Obstruccion de vientre, Retencion de orina, Reumatismo, Síntomas secundarios Tico-doloroso, Tisis ó consumion pulmonar, Tumores, Ulceras.

Estas Pildoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España. Las cajitas se venden en la Drogueria de Eastman y Ca., calle Defensa núm. 7. Cada cajita contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de estas Pildoras. El depósito general es en la misma casa.



Pildoras Holloway.

El Judio Errante por E. Sué.—Edicion de lujo adornada con multitud de ricos grabados su precio 300 pesos. Libreria de Ortiz, calle Santa Clara No. 514. al 3p.

Podaderas—Se han recibido de muy buena clase, que se venderán á 20 y 25\$, segun su tamaño. Libreria de Ortiz, calle Santa Clara No. 514. al 3p.

Cocinero ó cocinera—Se precisa uno en la calle de la Merced No. 158. al 3p.

APRENDICES DE IMPRENTA.

Se recibirán uno ó dos jóvenes decentes que quieran aprender el arte de Imprenta. Dirijanse á la calle de las Piedras No. 47.

LAS INFATIGABLES. Diligencias para la Boca y Barracas.



Esta nueva linea de Omnibus creada con el esclusivo objeto de fomentar el movimiento diario de la capital con los centros de trabajo, Barracas y la Boca, ofrece al público sus servicios. Consta de dos magnificas Omnibus de 14 asientos cada uno, decentemente preparados y tirados por caballos de primer órden. Las horas de partida son las siguientes: 7, 9 y 11 de la mañana. 2, 4 y 6 de la tarde. Regresan de ambos puntos, la Boca y Barracas, en las horas intermedias. Los puntos de partida son los siguientes: De Buenos Aires—Plazas de 25 de Mayo y de Monserrate. De la Boca—Plazoleta del muelle. De Barracas—Plazoleta del Puente. Valor de los asientos—Los de preferencia en el primer cuerpo, 48—los demas 38. Los empresarios de dicha linea, creyendo rendir un nuevo servicio al comercio, facilitándole la mas activa comunicacion, han establecido tambien una balija para encomiendas y cartas que serán recibidas por los conductores de los carruages y entregadas á domicilio por un módico precio, convencional. al 15p.

IMPRENTA DE "LA CRONICA."

Acaba de establecerse en la calle de las Piedras No. 47: se halla provista de todos los elementos necesarios para desempeñar cuantos trabajos se le encomienden, ofreciendo ademas servir á precios y condiciones las mas equitativas: cuenta entre otras cosas con una máquina que le permite acelerar extraordinariamente los trabajos.

"LA CRONICA," DIARIO DE LA MAÑANA.

Se publica por la Imprenta del mismo nombre: sale todos los dias de la semana, excepto los siguientes al dia festivo: se reparte á las 6 de la mañana.

Avisos y comunicados se recibirán hasta las 5 de la tarde; previéndose que no serán admitidos sino versan sobre asuntos de interes general ó carecen de la debida moderacion—Los precios se ajustaran previamente, siendo en todo preferidos los Sres. Suscriptores.

CORRESPONSALES DE "LA CRÓNICA."

EN EL INTERIOR. San Isidro—Sr. D. Fernando Alfaro. San Fernando y Conchas—Sr. Don Pedro Villarino. Zárate—Sr. D. Martin Donato.

Arco—Arrecifes—San Nicolas—Sr. D. Carlos Branizan. Villa de Lujan—Sr. D. Basilio Casal. Guardia de Lujan—Sr. D. José M. Laprida.

Cañuelas y Lobos—Chacomús—Sr. D. Salustiano Lezama. Dolores—Sr. D. N. Barra. Azul—Sr. D. Patricio Fernández.

Galera para el Interior—Se ofrece un asiento y hasta dos en una galera que debe salir inmediatamente para Mendoza. Tocará en el Rosario si así conviniese á los pasajeros. Ocurrirá á la calle La Merced No. 158. al 6p.

Aviso al público—Cuando en e

ano de 1840 en el caso de hallarse robada mi caja existian en ella algunas letras y documentos viejos que tenia abandonados de antemano y que la confiaré de tenerlos en mi poder habia hecho que no los robasen ni cruzasen.—Es un hecho que á nadie dabo nada por razon de documentos y negocios anteriores á la época mencionada, por que arreglé todas mis cuentas en los dos años que permaneci en esta ciudad hasta el año de 1842, y por que á mi llegada á Montevideo convengué por medio de un aviso en los periodicos de aquella ciudad á los acreedores que pudieran existir y que yo no recordaba.—Comienza pues á mi derecho hacer como hayo esta declaracion. Entre los papeles que me fueron tomados existian muchos que, aunque inútiles para el que los tenga, son para mi de mucha utilidad, tales como escrituras, ó simples documentos que acreditan dominio en ciertos bienes, y por esto al que se sirva entregarlos le daré por ello una gratificacion. Francisco Elias. Marzo 31 de 1854. Calle de Maipú No. 269. al 3p.

MUEBLERIAS. Calles Victoria 186 y Santa Clara 1004.

Se ha recibido un variado surtido de muebles alemanes, sillones norte-americanos y franceses, ropas de sobre-mesa, americanos, pianos excelentes, violines completos, cigarros habanos y hamburgueses, vino del Rhin, cañita sólida y en chapas, cajas de herramientas de carpintero, cristales rusos para plateros, é infinitad de muebles y articulos para campo á precios los mas bajos de la plaza. al 3p.

Servienta—Se necesita una para cuidar una niñita y servir á la mano. En esta Imprenta darán razon. al 3p.

Portero—Se necesita un hombre honrado y capaz de desempeñar la porteria de una casa de respeto. El que se crea con aptitud para llenar este servicio, dirijase á esta Imprenta; es escusado que lo haga sino puede acreditar su buena conducta. al 3p.

Un joven de 20 años solicita colocacion en alguna casa de negocio, fabrica, barraca ó enguilerotro giro. Tiene quien le abone su conducta en caso preciso. Ocurrán á la calle del Perú núm. 85 que allí daran razon. al 3 p.

Casa en venta—Se ofrece una en la calle de la Esmeralda al lado del núm. 300. Consta de 34 varas de frente y 75 varas de fondo; con cinco piezas habitables, algunas de ellas entabladas, un jardin y mas de 30 árboles frutales. El que se interese por ella puede dirijirse á dicha casa que encontrará con quien tratar. al 8p.

DOSCIENTOS MIL PESOS ES EL PREMIO MAYOR DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES, QUE SE JUGARÁ PRECISAMENTE EN EL SALON DEL COLISEO. EL VIERNES 26 DE MAYO (Ó ANTES SI SE REALIZA LA VENTA DE BILLETES) Á LAS 10 DE LA MAÑANA.

En esta Loteria vá la 9ª. série, compuesta de sesenta mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y grabados celestes, numerados desde el 2,000 hasta el 61,999. Tiene quinientos premios enteros, ó bien dos mil cuartos de premio: igual á dos mil suertes. Cada billete vale veinte pesos, y se divide en cuatro bajo un mismo número, y cada cuarto se venderá á cinco pesos; llevando cada uno parte de los sellos de la Administracion estampados en el billete. La venta dará principio mañana á las 12.

EL NUMERO Y VALOR DE LOS PREMIOS SERA EL SIGUIENTE:

1	Premio de	Doscientos mil pesos.
2	id. de	Cien mil.
2	id. de	Cincuenta mil.
2	id. de	Treinta mil.
2	id. de	Veinte mil.
1	id. de	Diez mil.
2	id. de	Ocho mil.
2	id. de	Cuatro mil.
20	id. de	Dos mil.
66	id. de	Mil.
400	id. de	Cuatrocientos.

Premios 500, ó 2,000 cuartos de premio. Pesos 900,000.

Los cuartos de billete, ganan la cuarta parte del premio que haya obtenido el número del cuarto. Por ejemplo; si el número 22,222 saca doscientos mil pesos, á cada uno de los cuartos se le pagan cincuenta mil pesos, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero, ganan los doscientos mil pesos. Los cuartos se pagan en el acto de presentarlos, sin esperar á que aparezcan los otros del mismo número, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extraccion de esta Loteria en el Salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y premios conforme fueren saliendo; y al derredor de la misma mesa habran tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer á la Empresa presenciando la extraccion.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán, por los Sres. Comisario de Policia, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán á los lados de la puerta de la Policia, y el tercero en la oficina de la Administracion de la Loteria una hora despues de concluida la extraccion; y al dia siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fáciles, en órden numérico, por la Imprenta de la Administracion; donde podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes que manifestando alguno se le dará gratis.

Durante el término de noventa dias contados desde el subsiguiente al de la extraccion, todos los dias útiles desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la Administracion pagará á la vista al PORTADOR los billetes premiados; sin que la Administracion oiga reclamacion sobre robo, pérdida ó subtraccion del billete; recomendando á los poseedores de estos el cuidado de no recortarlos por ningun costado para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pago.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significándolos; como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, si hasta esa hora tuviera números que vender.

Los individuos que quieran vender billetes á comision, ocurrán á la Administracion, calle de Cuyo núm. 76, previo el otorgamiento de fianza. Previéndoseles que los billetes que les sobren en los devolverán el dia anterior al de la extraccion á las 5 de la tarde.

Buenos Ayres, Abril 2 de 1854. LOS REMATADORES.